



Recuerda que el auxilio funerario se solicita cuando el afiliado o pensionado fallece por causas asociadas a un origen común.

- La reclamación no debe ser mayor a tres (3) años luego del fallecimiento del afiliado o pensionado.
- Se tiene derecho a reclamar el auxilio funerario la persona natural o jurídica que demuestre haber pagado los gastos fúnebres.
- Este beneficio se suspende cuando se requiere una investigación administrativa o calificación de origen para determinar si el fallecimiento es por causas laborales o comunes.

Documentos Generales	¿Dónde se consigue y que debo tener en cuenta?	¿Requerido?
Formato de Solicitud de auxilio funerario	Este documento te lo suministramos al momento de la asesoría, lo debes adjuntar en original debidamente diligenciado y firmado. Código del documento. (BYP-PEN-FOR-003)	SI
Copia por ambas caras del documento de identidad: Cédula de Ciudadanía, Cédula de extrajería, Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Permiso Especial de Permanencia. (La "contraseña" NO se acepta)	Importante que la copia sea legible y los datos del documento coincidan con el registro civil de nacimiento, en caso que no cuente con este documento, deberá adjuntar una certificación de la Registraduría Nacional, en el cual se indican que la cédula fue cancelada por muerte, este certificado lo puede conseguir en una oficina de la Registraduría. La cedula de extranjería debe estar vigente al momento de radicar su solicitud, si no esta vigente debe actualizarse los datos con un documento valido del afiliado (pasaporte vigente).	SI
Copia auténtica del registro civil de defunción del afiliado. (El documento digital NO es valido de acuerdo a la circular 065 de 2023 de la Registraduría)	Este documento se consigue en la notaría donde fue registrada la defunción del afiliado, la copia debe ser autentica. Si el fallecimiento sucedió en el exterior debe registrar el fallecimiento en Colombia y radicar registro civil de defunción Colombiano.	SI
Protocolo de Necropsia.	Este documento es requerido si la causa del fallecimiento fue con ocasión de un homicidio o suicidio.	SI NO
Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería ampliada al 150% de la persona que sufrago los gastos. (La "contraseña" NO se acepta)	Importante que la copia sea legible, por ambas caras del documento de identidad y los datos coincidan con la factura.	SI
Factura original de los gastos funerarios	Este documento no debe tener mas de tres (3) años desde la fecha de su expedición hasta el momento de la radicación del auxilio funerario, lo expide la correspondiente funeraria o quien haga sus veces, debe estar expedida con el nombre, apellidos y documento de identidad de la persona que sufrago los gastos (parentesco con el afiliado) y de la persona que falleció, indicando además si el servicio fue cubierto por una póliza exequial o se realizó pago en efectivo. La factura debe contener el desglose de los gastos fúnebres cubiertos	SI
Copia de la póliza exequial inicial	En los casos en que los gastos fúnebres sean cubiertos por medio de un plan exequial , se requiere copia del contrato inicial en donde se identifique el nombre del titular de la póliza, y los beneficiarios. Nota: Si el titular de la póliza y/o tomador es un tercero diferente al reclamante se deberá allegar soportes que nos permitan establecer quien era la persona que hacía los pagos de la prima del plan exequial como son (certificado de descuentos o pago total del plan exequial),	SI NO

Certificado de Cámara de Comercio y copia de la cédula del representante legal. (cuando el auxilio es solicitado por una funeraria)

El certificado lo expide la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre registrada la empresa y solo es necesario cuando los gastos exequiales fueron sufragados por una empresa o una funeraria, el certificado de Cámara de Comercio no puede exceder los 30 días de expedición a la fecha de la solicitud del auxilio funerario.

SI

NO

Original o copia de certificación bancaria del reclamante.	Este documento lo adquiere en la entidad bancaria donde tiene su cuenta registrada y debe estar a nombre de la empresa o personal que sufrago los gastos funerarios. Por favor tenga en cuenta de mantener su cuenta bancaria un mínimo de 6 meses, si usted decide cambiar, su tramite se retrasará.	SI
--	---	----

Documento requerido cuando el solicitante del auxilio funerario no es familiar

Formato autorización para reclamación auxilio funerario. BYP-PEN-FOR-009	Formato suministrado por Colfondos al momento de la radicación, debe venir debidamente diligenciado y firmado por el reclamante no familiar y el respectivo familiar que autoriza.	SI	NO
---	--	----	----

Documentos requeridos cuando el beneficiario realiza la solicitud del auxilio funerario por intermedio de un tercero autorizado.

Copia por ambas caras del documento de identidad: Cédula de Ciudadanía, Cédula de extrajería, Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Permiso Especial de Permanencia. (La "contraseña" NO se acepta)	Si presentas Cedula de Extranjería, Tarjeta de Identidad o Pasaporte este documento debe estar vigente al momento de la solicitud. Importante que la copia sea legible y los datos del documento coincidan con la carta de autorización.	SI	NO
Carta de autorización con las facultades específicas.	Carta de autorización original con las facultades específicas donde el primer beneficiario del pago autoriza a un tercero para la radicación de la solicitud de auxilio funerario y debiera indicar datos de contacto y notificación (correo electrónico, número de celular, dirección y ciudad)	SI	NO

Documentos requeridos cuando el beneficiario realiza la solicitud del auxilio funerario por intermedio de un apoderado.

Poder autenticado ante notaria por el afiliado con las facultades específicas donde el afiliado autoriza a un apoderado para la radicación de la solicitud.	En caso de ser otorgado en el exterior, el mismo debe venir apostillado y deberá indicar los datos de contacto del apoderado (correo electrónico, número de celular, dirección y ciudad).	SI	NO
Copia por ambas caras del documento de identidad: Cédula de ciudadanía del apoderado. (La "contraseña" NO se acepta)	Si presentas Cedula de Extranjería, Tarjeta de Identidad o Pasaporte este documento debe estar vigente al momento de la solicitud. Importante que la copia sea legible y los datos del documento coincidan con el poder.	SI	NO
Copia de la tarjeta profesional ampliada al 150%, del abogado apoderado.	Importante que la copia sea legible y los datos del documento coincidan con el poder.	SI	NO

Recuerda:

1. Solo hasta que nos compartas la totalidad de los documentos legibles y en las condiciones exigidas, se dará inicio al estudio de tu solicitud particular.
2. El trámite de tu solicitud No tiene costo y no requiere abogado, abstente de entregar tu dinero a personas malintencionadas y denuncia cualquier evento irregular en nuestra Línea de Transparencia 018000 188 899 o al correo lineadetransparenciacolfondos@ratsel.com.co.